



# Boletín Oficial

## Provincia de Huesca

Número 40

Jueves, 28 de Febrero de 2013

### Sumario

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

1176 .. SERVICIO DE OBRAS PUBLICAS, - COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A.....	
..... MUNICIPIOS .....	2573

### AYUNTAMIENTOS

1177 ... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA .....	2575
1178 .. AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL .....	2576
1179 .. AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN .....	2577
1180 ... AYUNTAMIENTO DE ARGUIS .....	2578
1181 ... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - INTERVENCIÓN .....	2579
1182 ... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - INTERVENCIÓN .....	2580
1183 ... AYUNTAMIENTO DE BINACED .....	2581
1184 ... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR .....	2582
1185 .. AYUNTAMIENTO DE BISAUERRI .....	2583
1186 ... AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS .....	2584
1187 .. AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS .....	2586
1188 .. AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS .....	2587
1189 .. AYUNTAMIENTO DE CANFRANC .....	2589
1190 ... AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES .....	2591
1191 ... AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES .....	2592
1192 ... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - SECRETARIA GENERAL .....	2593
1193 ... AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA .....	2594
1194 ... AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA .....	2595
1195 .. AYUNTAMIENTO DE TOLVA .....	2596

### COMARCAS

1196 ... COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA .....	2597
1197 ... COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA .....	2602
1198 ... COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA .....	2608
1199 ... COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA .....	2614
1200 ... COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA .....	2619

### ENTIDADES LOCALES MENORES

1201 ... ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALMUDÁFAR .....	2620
1202 ... ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALMUDÁFAR .....	2621

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA

1203 ... INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS .....	2622
---------------------------------------------	------

### MINISTERIOS

1204 .. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE -.....	
..... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS .....	2623
1205 .. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - INSPECCIÓN PROVINCIAL DE ...	
..... TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA .....	2624
1206 .. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - INSPECCIÓN PROVINCIAL DE ...	



..... TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA .....	2625
1207 .. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	
..... ESTATAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA .....	2626
1208 .. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	
..... ESTATAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA .....	2627

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

1209 ... JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA .....	2628
1210 .. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO HUESCA ....	2629
1211 .. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO HUESCA .....	2630
1212 .. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ZARAGOZA .....	2631
1213 .. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ZARAGOZA .....	2634

## OTROS ANUNCIOS

### COMUNIDAD DE REGANTES

1214 ... COMUNIDAD DE REGANTES LA CAMPAÑA .....	2635
-------------------------------------------------	------



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**  
**SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS,**  
**COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS**

1176

**ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL EXPROPIACIÓN**

Por Decreto de Presidencia nº 376, de fecha 18 de febrero de 2013, se ha dispuesto lo siguiente:

“Visto:

**Primero.** El expediente del Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios relativo al proyecto denominado “Ensanche y mejora HU-V-9601 tramo PK 0+680 a PK 2+620” (TM Valle de Bardaji).

**Segundo.** El procedimiento por el que se formalizó de mutuo acuerdo, con la totalidad de propietarios afectados, la ocupación de sus respectivas propiedades, a excepción de D<sup>a</sup> Joaquina Porte Ferriz respecto de la parcela catastral 16 del polígono 3 del término de Valle de Bardaji.

**Tercero.** El informe del Ingeniero Jefe del Servicio en el que indica que se ha ocupado “una finca en el polígono 3 parcela 16 y a nombre según catastro de D<sup>a</sup> Joaquina Porte Ferriz (...) de la que ha habido que ocupar parcialmente una superficie de 726 m<sup>2</sup>”.

**Cuarto.** Que si bien las obras ya se encuentran en funcionamiento y afectas al servicio público desde hace varios años, ello no impide el inicio del preceptivo procedimiento expropiatorio, necesario para proceder a regularizar y legalizar la situación existente, de conformidad con la jurisprudencia que viene sentando el criterio de que jurídicamente es más adecuado el inicio del correspondiente procedimiento expropiatorio porque así se garantizan mas efectivamente los derechos del expropiado, procediendo al pago de la correspondiente indemnización pero impidiendo la restitución a la situación fáctica anterior.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local y disposiciones concordantes dispone:

**Primero.** Proceder a la tramitación del correspondiente procedimiento de expropiación al objeto de regularizar la ocupación de los terrenos por la Administración, terrenos que no se dejan libres al estar efectivamente ocupados por el nuevo trazado de la carretera HU-V-9601 desde el año 2009 y existir razones de interés público y de seguridad vial que lo impiden. En el expediente expropiatorio, fase de justiprecio, quedará fijada la indemnización que proceda por ocupación.

**Segundo.** Aprobar, inicialmente, la relación concreta, individualizada y valorada del bien tal como se describe a continuación:

Titular	Joaquina Porte Ferriz
T.M.	Valle de Bardaji
Naturaleza	Pradera de regadío



Superficie ocupada	726 m2
Valoración	726 m2 x 1,00 €/m2 = 726 €

**Tercero.** Proceder a la publicación de esta resolución en aplicación de lo dispuesto en el art. 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante 15 días en el BOPHU y con notificación personal a la interesada para que el titular de los bienes y derechos afectados por la expropiación pueda aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que estime de la relación publicada u oponerse a la ocupación por motivos de fondo o de forma, que se fundamentarán motivadamente.

A la vista de las alegaciones formuladas, se procederá a resolver sobre la necesidad de ocupación, admitiendo o desestimando las alegaciones presentadas y aprobando con carácter definitivo la relación de bienes y derechos afectados.”

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el punto tercero de la resolución.

Huesca, 18 de febrero de 2013. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

1177

ANUNCIO

Solicitada a esta Alcaldía por ANDRES LALUEZA VIDAL licencia ambiental de actividad clasificada para BAR-CAFETERIA en CALLE BARBASTRO, 3 / PLAZA SAN ANTONIO, 9, de Huesca, se abre información pública para que durante el plazo de un mes, según lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ley 11/2005 Reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de fecha 28 de diciembre, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo. El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 26 de febrero de 2013. La Alcaldesa, Ana Alós López



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

1178

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alcampell, adoptado en fecha 27 de Diciembre de 2013, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
412	692.01	2	Red agua y piscinas	1.647'85.-
312	222.01	2	Alumbrado Botiquín	1.931'37.-
321	212	2	Reparaciones Ordinarias Escuelas	3.498'50.-
920	319	2	Otros gastos financieros de préstamos	1.432'80.-
924	49	2	Transferencias al Centro Polivalente	270'05.-
924	465	2	Transferencias a Comarcas	615'99.-
			TOTAL GASTOS	9.396'56.-

#### Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Nº	Descripción	Euros
87000	2	Remanente de Tesorería a Gastos Generales	9.396'56.-
		TOTAL INGRESOS	9.396'56.-

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcampell, a 22 de Febrero de 2013. El Alcalde-Presidente. Josep Antón Chauvell Larrégola



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN**

1179

**ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2013, se aprobó inicialmente por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la Ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico.

Se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Altorricón, a 14 de febrero de 2013. El Alcalde, Salvador Plana Marsal



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ARGUIS

1180

#### ANUNCIO

Aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2013 el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para el arrendamiento del bien inmueble patrimonial sito en los Bajos del Edificio del Ayuntamiento de Arguis, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, se convoca licitación para el procedimiento abierto y tramitación ordinaria mediante concurso.

Dicho pliego estará expuesto para su examen por los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de apertura de oficina ( los lunes de 9 a 15 horas) en el Ayuntamiento de Arguis.

- OBJETO DEL CONTRATO: arrendamiento del inmueble destinado a local de negocio de naturaleza patrimonial e identificado como edificio situado en los bajos del edificio del Ayuntamiento de Arguis.
- TRAMITACION: Ordinaria.
- PROCEDIMIENTO: Abierto.
- FORMA: Concurso.
- TIPO DE LICITACION: 150 euros para mejorar al alza.
- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Precio: por cada 50 € de aumento mensual del canon de arrendamiento 0,5 puntos. (Los puntos serán proporcionales al aumento ofertado).
- Estar empadronado con anterioridad al 22 de febrero de 2013 1 punto.
- Experiencia 0,20 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

FIANZA O GARANTIA: Dos mensualidades de renta.

El plazo de presentación de proposiciones será 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. El día de la finalización del plazo de presentación de ofertas y al objeto de recibir las proposiciones, el Ayuntamiento permanecerá abierto en horario de 12 a 15 horas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento de acuerdo con lo fijado en el pliego de cláusulas.

Arguis, a 25 de febrero de 2013. El Alcalde, Sergio Lanaspá Rodríguez





## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

#### INTERVENCIÓN

1181

#### ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía 338-A/2013, de 26 de febrero de 2013, se ha resuelto lo siguiente:

"Visto el Padrón, elaborado por este Ayuntamiento, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2013.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2013, por un importe de 1.080.293,24 €.

**SEGUNDO:** SOMETER a información pública durante un mes el padrón citado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de este tributo, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el padrón. Contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del expresado padrón.

**TERCERO:** Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se establece, en DOS MESES el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Huesca. Durante ese tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o, en su caso, en la Tesorería Municipal, en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

**CUARTO:** Comunicar a los interesados que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan."

Barbastro, a 26 de febrero de 2013. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

#### INTERVENCIÓN

1182

#### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio económico de 2013, así como la Plantilla de Personal del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio de 2013, así como la Plantilla de Personal del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro.

Barbastro, a 27 de febrero de 2013. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE BINACED

1183

#### ANUNCIO

Este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone de manifiesto el expediente instruido para la modificación del saldo inicial y / o anulación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores así como de las obligaciones contraídas por error y / o rectificación de saldo de ejercicio 2012, al objeto de que en un plazo de DIEZ DÍAS se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Binaced, a 25 de febrero de 2013. La Alcaldesa, Matilde Herbera Ibarz



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

1184

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente la modificación número 27 del Plan General de Ordenación Urbana de Binéfar, redactada por la Arquitecta municipal Estefanía Aguado Figueras, en el ámbito de la unidad de ejecución nº 28 del PGOU, con un doble objeto:

- 1.- Determinar como sistema general viario en suelo no urbanizable un tramo de camino existente con la finalidad de conectar dos sistemas generales de equipamientos y poder conferir a dicho tramo las condiciones adecuadas para su uso como conexión del equipamiento docente y deportivo,
- 2.- Modificar la delimitación del ámbito de la Unidad de Ejecución nº 28 de suelo urbano no consolidado para adaptarla a la realidad existente y a sus necesidades de desarrollo acorde con la urbanización de dicha unidad. Como consecuencia de esta modificación, quedan también afectados los sectores 3 y 4 de suelo urbanizable delimitado.

La modificación afecta igualmente a los artículos 171 y 178 bis tres y 181 del PGOU de Binéfar.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley 3/2009 de 17 de junio de Urbanismo de Aragón, esta aprobación inicial de la modificación del Plan General determina la suspensión del otorgamiento de licencias en la Unidad de ejecución nº 28 de suelo urbano no consolidado y en los sectores 3 y 4 de suelo urbanizable delimitado, para aquellos proyectos que no cumplan simultáneamente el Plan General en vigor y la modificación aprobada inicialmente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 57 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, y artículos 154 y 103 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, la modificación inicialmente aprobada queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que estimen oportunas.

Binéfar a 25 de febrero de 2013. El Alcalde, Agustín Aquilué Frago



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BISAURRI

1185

#### ANUNCIO

Solicitada por D. José Sirvent Oliva, en representación de Construcciones Juan Antonio De Mur e Hijos S.L. de solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas y licencia de obras para la instalación de dos tanques para el almacenamiento de G.L.P. para servicios de calefacción y agua caliente sanitaria en las viviendas situadas en casa y bordas Betranet en calle Única de San Martín de Veri, t.m. de Bisaurri (Huesca), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Bisaurri, a 20 de febrero de 2013. El Alcalde, Eduardo Gracia Arazo



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS

1186

#### ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública del acuerdo y expediente de aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de dos mil trece (Boletín Oficial de la provincia nº 19 de 30 de enero de 2.013), queda definitivamente aprobado junto a la plantilla de personal en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación resumido por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS.

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo.1 GASTOS DE PERSONAL	127.000,00 €
Capítulo.2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	142.470,00 €
Capítulo.3 GASTOS FINANCIEROS	250,00 €
Capítulo. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.200,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>286.920,00 €</b>

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo. 6 INVERSIONES REALES	43.500,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>43.500,00 €</b>
<b>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>326.420,00 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS.

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	83.000,00 €
Capítulo. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00 €
Capítulo. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	38.100,00 €
Capítulo. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.820,00 €
Capítulo. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	41.000,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>286.920,00 €</b>

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.500,00 €
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>39.500,00 €</b>
<b>TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>326.420,00 €</b>

Plantilla de personal:

Personal funcionario:

1 Plaza Secretario -Interventor en agrupación con los Ayuntamientos de Yebra de Basa y Las Peñas de Riglos (escala habilitación nacional, A2)

Personal laboral:

1 Plaza de administrativo en agrupación con el Ayuntamiento de Yebra de Basa

1 Plaza de encargada de limpieza a media jornada



1 trabajador brigada 4 meses  
1 trabajador turismo 3 meses

Caldearenas a 26 de febrero de 2.013. El alcalde, Alejandro Castán Garcés



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS

1187

### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1: Gastos de personal: 32.727,37 €

CAPÍTULO 2: Gastos en bienes corrientes y servicios: 101.394,91 €

CAPÍTULO 3: Gastos financieros: 4.974,80 €

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes: 12.445,94 €

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 71.624,23 €

TOTAL: 223.167,25 €

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 28.445,95 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 2.210,20 €

CAPÍTULO 3: Tasas y otros ingresos: 73.554,91 €

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes: 58.060,07 €

CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales: 10.896,12 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital: 50.000 €

TOTAL: 223.167,25 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario

1 plaza de Secretario-Interventor, grupo B, nivel 22. Puesto vacante. (En agrupación con el Ayuntamiento de Baells, Baldellou, Estopiñan del Castillo y Castillonroy).

1 Plaza de administrativo de Admón.. General, Grupo C. nivel 22. (En agrupación con los Ayuntamientos de Baells y Baldellou).

Personal laboral de duración determinada.

1 plaza de operario servicios múltiples. (Convenio INAEM).

1 plaza de limpiadora.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Camporrells, a 25 de febrero de 2013. El Alcalde, José Guillén Zanuy





# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS

1188

#### ANUNCIO

El expediente nº 1/2012 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Camporrells para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	39.592,78
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	8.775,53
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	48.368,31

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	48.368,31
	Total Aumentos	48.368,31

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y



179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Camporrells, a 25 de febrero de 2013. El Alcalde, José Guillén Zanuy



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

1189

#### ANUNCIO

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2012, el acuerdo provisional de derogación de la Ordenanza Fiscal 1/2011, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, y no habiéndose presentado reclamación contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 226 de 27 de noviembre de 2012, queda definitivamente adoptado el acuerdo de derogación de dicha Ordenanza Fiscal, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo de derogación de la Ordenanza Fiscal indicada, elevado ya a definitivo, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor. 2.- IMPUESTOS, TASAS PRECIOS PÚBLICOS PARA 2013. MODIFICACIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES- Por lo que respecta a la Ordenanza 1/2011, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresa explotadoras de servicios de telefonía móvil, tras explicación exhaustiva y detallada, por la Secretaria-Interventora, de la situación actual en la que se encuentran las liquidaciones de dicha Ordenanza por la telefonía móvil, ya que las tres empresas a las que se aplica dicha Ordenanza han recurrido la liquidación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Huesca, y éste ha suspendido el procedimiento de los recursos hasta que recaiga Sentencia del TJUE. Visto y examinado el expediente incoado en virtud de Providencia de la Alcaldía, de derogación de la siguiente Ordenanza Fiscal: "Ordenanza Fiscal nº 1/2011, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil", el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la derogación de la siguiente Ordenanza Fiscal: "Ordenanza Fiscal nº 1/2011, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil"

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Canfranc, a 27 de febrero de 2013. El Alcalde-Presidente, Fernando Sánchez Morales



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES

1190

**ANUNCIO****ANUNCIO**

La mercantil GANADERA BOSQUE, S.C con CIF J22207112, ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para una actividad de explotación de ganado porcino para la reposición de cebo (Núcleo 1) en el término municipal de Loscorrales a ubicar en parcela de 1,3000 ha segregada de la parcela 649 del polígono 3, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias D. Sergio Moreu Bescos y visado el 8 de noviembre de 2012 por el Colegio Oficial correspondiente, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Loscorrales, a 1 de febrero de 2013. El Alcalde, José María Laborda Mongio



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES

1191

#### ANUNCIO

La mercantil GANADERA BOSQUE, S.C con CIF J22207112, ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para una actividad de explotación de ganado porcino para la reposición de cebo (Núcleo 2) en el término municipal de Loscorrales a ubicar en parcela de 1,0000 ha segregada de la parcela 649 del polígono 3, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias D. Sergio Moreu Bescos y visado el 8 de noviembre de 2012 por el Colegio Oficial correspondiente, tramitándose el oportuno expediente en este Ayuntamiento

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Loscorrales, a 1 de febrero de 2013. El Alcalde, José María Laborda Mongio



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

SECRETARIA GENERAL

1192

## EDICTO

GRUPOS ELECTROGENOS Y GENERADORES, S.C., ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para "INSTALACION DE ALMACENAMIENTO DE GLP EN DEPOSITO FIJO PARA SUMINISTRO A INDUSTRIA DE MONTAJE, REPARACION, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS ELECTRO-MECANICOS" a ubicar en el Polígono 25, Parcela 34 de Monzón.

En cumplimiento del Artículo 65, de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de quince días hábiles, desde su publicación en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 20 de febrero de 2013. La Alcaldesa, Rosa M.<sup>a</sup> Lanau Morancho



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

1193

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2012 DE PARA EL EJERCICIO 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente nº 4/2012 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Osso de Cinca para el ejercicio 2012. En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Osso de Cinca, a 26 de febrero de 2013. El Alcalde, Antonio Romero Santolaria





## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

1194

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de febrero de 2013, se adjudicó definitivamente el contrato de arrendamiento de los bienes patrimoniales, fincas rústicas, ubicadas en Osso de Cinca ( Huesca), conforme a los siguientes datos:

#### FINCA Nº 1

Finca rústica parcela de terreno sita en Osso de Cinca ( Huesca), de naturaleza patrimonial e identificada con número de parcelas 20 y 21 del Polígono 7, con una superficie de 21.268 m<sup>2</sup> ( 2,1268 hectáreas y 2.932 m<sup>2</sup> ( 0,2932 hectáreas) respectivamente, registrada en el Registro de la Propiedad de Fraga Tomo 214, Libro 9, Folio 23 Finca 944, Inscripción 1ª. El arrendamiento ampara inicialmente una superficie de 24.200 m<sup>2</sup> ( 2,4200 hectáreas), perfectamente acotadas e identificadas en plano que como anexo se incorpora al pliego de condiciones, con el que formará parte inseparable del contrato.

#### FINCA Nº 2

Finca rústica parcela de terreno sita en Osso de Cinca ( Huesca), de naturaleza patrimonial e identificada con número de parcela 83 del Polígono 8, con una superficie de 8.431 m<sup>2</sup> ( 0,8431 hectáreas) , registrada en el Registro de la Propiedad de Fraga Tomo 214, Libro 9, Folio 27 Finca 946, Inscripción 1ª. El arrendamiento ampara inicialmente una superficie de 8.431 m<sup>2</sup> ( 0,8431 hectáreas), perfectamente acotadas e identificadas en plano que como anexo se incorpora al pliego de condiciones, con el que formará parte inseparable del contrato. 1. Entidad adjudicadora.a) Organismo: Ayuntamiento de Osso de Cinca b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria 2. Objeto del contrato.a) Descripción del objeto: Arrendamiento de fincas rústicas b) Duración de los contratos : 20 años. 3. Tramitación, procedimiento.a) Tramitación: ordinaria b) Procedimiento: concurso. 4. Precio del Contrato. FINCA Nº 1 Precio 1.200.- euros/año. FINCA Nº 2 Precio: 418.- euros/año. 5. Adjudicación Definitiva.a) Fecha: 25 de febrero de 2013.b) Adjudicatarios 1) FINCA Nº 1 : LOMA DE LOS ANGELES S.L. 2) FINCA Nº 2: TORREBLANCA S.C.c) Nacionalidad: ambas española.d) Importe de adjudicación: 1) FINCA Nº 1 : LOMA DE LOS ANGELES S.L.: 1.201 €/año.- 2) FINCA Nº 2: TORREBLANCA S.C.: 418 €/año.-

Osso de Cinca, a 26 de febrero de 2013. El Alcalde, Antonio Romero Santolaria



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE TOLVA

1195

#### ANUNCIO

Por Resolución nº 13/2013 de fecha 26 de febrero de 2013, se ha aprobado el Padrón de Contribuyentes por la TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POR CONTADOR 2012/04 (Octubre-Noviembre-Diciembre) por importe de 6.836,73 (seis mil ochocientos treinta y seis euros con setenta y tres céntimos), euros, ordenando la exposición pública del mismo, previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días naturales, a efectos de consultas y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas por los interesados.

Asimismo se ha ordenado la apertura de la cobranza en periodo voluntario durante el mismo plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el BOP de Huesca, momento en que se entenderán notificadas colectivamente las liquidaciones del tributo.

Los ingresos se realizarán en las entidades bancarias donde se tengan domiciliados los pagos, o en otro caso, en las oficinas municipales, martes y jueves de 18 a 20 horas.

Tratándose de recibos domiciliados, el cargo en las cuentas bancarias correspondientes se ordenará una vez finalizado el periodo de exposición pública del Padrón.

Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la presente resolución se podrá interponer en el plazo de 1 mes a contar desde la finalización del período de exposición pública, recurso de reexposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tolva a 26 de febrero de 2013. La Alcaldesa, Maria Lourdes Pena Subirá



## ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

### COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

1196

#### EDICTO

Vistas la ofertas públicas de los años 2010 y 2011, y por Resolución de la Presidencia se aprueban las Bases de convocatoria de plaza incluidas en las mismas. Así mismo y de conformidad con lo establecido en las mismas, se inicia proceso de convocatoria de los procesos selectivos correspondientes.

Binéfar a 27 de febrero de 2013. El Presidente, Antonio Fondevila Aguilar

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA LITERA**

**PRIMERA.-** Objeto de la Convocatoria.- De conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de Presidencia de fecha 15 de Diciembre de 2010, publicada en el B.O.A. nº 20 de 31 de Enero de 2011, es objeto de la presente convocatoria la provisión de mediante oposición de: Una plaza de Limpiador/a grupo A.P. nivel 14, para las Residencias Comarcales de Personas Mayores, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca de La Litera/La Llitera.

**SEGUNDA.-** Requisitos de los aspirantes.- Para ser admitidos a las pruebas será necesario reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

Ser español, nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España.

Tener cumplidos los 18 años.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Poseer el título de Certificado escolaridad.

**TERCERA.-** Presentación de solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los interesados deberán declarar bajo su responsabilidad que reúnen cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, se dirigirá al Presidente de esta Entidad presentándose en el Registro General o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJAP-PAC), durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín oficial del Estado. A la instancia se acompañará: 1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. 2. Resguardo o documento Acreditativo de haber abonado la cantidad de 12 € en concepto de derechos de examen. 3. Copia de la Titulación exigida

**CUARTA.-** Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de esta Entidad dictará resolución con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la pagina web de La Comarca y en el Tablón de Anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de errores y reclamaciones y determinándose lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la



composición del Tribunal calificador. En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderán elevadas a definitivas sin necesidad de nueva publicación.

**QUINTA.-** Tribunal calificador.-

El Órgano de selección será colegiado, en número de cinco miembros y su composición se ajustará a lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del empleado público

Por Resolución de la Presidencia y juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición del tribunal en el tablón de anuncios de la Comarca, en la web [www.lalitera.org](http://www.lalitera.org) y Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer una titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los Arts 28 y/o 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEXTA.-** Fases del procedimiento de selección.-

El procedimiento selectivo constará de una fase: La fase de oposición.

**SÉPTIMA.** Fase de Oposición.

Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

**Primer ejercicio.-** Consistirá en responder por escrito a 60 preguntas tipo Test. formuladas por el Tribunal sobre los temas contenidos en el Anexo de la presente convocatoria. Cada pregunta presentará tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. El tiempo máximo para desarrollar éste ejercicio será de 30 minutos.

**Segundo ejercicio.-** Resolver dos supuestos prácticos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio para poder superarlo. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el local donde se celebren y en el Tablón de Anuncios de la Comarca.

**OCTAVA.** Fase de concurso.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos que hayan acreditado junto con su instancia aplicando el siguiente baremo:

A) Méritos académicos.- Titulación académica de rango superior a la exigida para el acceso y que acredite conocimientos especializados en áreas directamente relacionadas con el funcionamiento de centros asistenciales.

- Bachiller 0.5 puntos

B) Experiencia.- Se valorarán los servicios prestados en puestos de trabajo iguales en Centros asistenciales públicos o privados, hasta un máximo de 1 puntos.

-En centros públicos, 0,30 punto por año de servicio-En centros privados, 0,25 puntos por años de servicio Estas puntuaciones se prorratearán como máximo por meses en tiempo inferiores a un año. Esta experiencia se acreditará, únicamente, mediante certificación expedida por la Entidad en que se hubiesen prestado los servicios, en la que deberá constar años, meses y días de servicio, así como puesto que desempeñó.

Los títulos se acreditarán mediante fotocopia debidamente compulsada del mismo. Solo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente.

**NOVENA.-** Calificación final.-

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Comarca.

**DÉCIMA.-** Propuesta de contratación.-

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente a favor del aspirante que haya obtenido mejor puntuación total, no pudiendo proponer un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición, no resultaren propuestos para ocupar plaza pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación obtenida en el Concurso-oposición, válida durante dos años y que servirá para la cobertura temporal o de sustituciones en plazas de esta misma categoría.

**UNDÉCIMA.-** Presentación de documentación y toma de posesión.-

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- 1.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad defecto físico que menoscabe o impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- 2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 3.- Fotocopia compulsada del Título exigido.

La no presentación de la documentación precedente dentro del plazo fijado al efecto, sin causa justificada, determinará la pérdida por parte del aspirante de todos sus derechos. Presentada la documentación requerida en las Bases, el Presidente procederá a efectuar el nombramiento y la subsiguiente contratación del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si dentro del plazo señalado para la toma de posesión el aspirante no lo hiciere ni alegare causa justificada para ello, el Tribunal podrá formular nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante por estricto orden de puntuación y siempre que éste hubiera superado la fase de oposición.

**DUODÉCIMA.-** Incidencias.-

El Tribunal queda plenamente facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas Bases.

**DECIMOTERCERA.-** Legislación aplicable.-

Esta convocatoria se rige por las presentes Bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 23/1989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



### ANEXO TEMARIO DE MATERIAS COMUNES

- Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Poderes del Estado. Derechos y deberes fundamentales. Tema 2.- La organización territorial del Estado: las comunidades autónomas. La administración local. La provincia y el municipio. Tema 3.- Las Comarcas: Competencias, organización y régimen de funcionamiento. Tema 4- La comarca de la Litera: Creación, funciones, organización y régimen jurídico de funcionamiento. Tema 5.- Régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Tema 6.- El Personal Laboral. Regulación en las Administraciones Públicas.

### TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Productos y útiles de limpieza: Tipología. Aplicación, composición y propiedades. Tema 2. La limpieza de las dependencias: Limpieza general. Suelos. Paredes. Techos. Muebles. Baños. Cocinas. Tema 3. Limpieza de despachos y equipos informáticos. Tema 4. Limpieza de habitaciones. Tema 5. La limpieza de los enseres. Limpieza general. Limpieza del equipamiento. Tema 6. Limpieza de la maquinaria, equipos y útiles de trabajo, decoración y otros. Tema 7. Limpieza y funcionamiento de electrodomésticos y utensilios de cocina y comedor. Tema 8. Principales utensilios, maquinarias y herramientas de limpieza. Características principales y usos. La limpieza de las manchas: Tipos y tratamiento. Marcas y rozaduras. Tema 9. La ropa: Clases de tejidos. El lavado. Tratamientos especiales. Secado y cuidado. El cuidado del calzado. Tema 10. El planchado de tejidos: Limpieza y mantenimiento de las planchas. Temperaturas aplicables. Técnicas de planchado. Tema 11. Tipos de materiales a limpiar. Métodos de limpieza. Tema 12. Costura a mano y a máquina. Tema 11. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza. Tema 13. Distintivos y símbolos de productos de limpieza. Significados y peligros. Tema 14. Normativas sanitarias de aplicación en las cocinas colectivas. Real decreto 202/2000 de 11 de febrero, normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Binéfar a 26 de febrero de 2013. El Presidente, Antonio Fondevila Aguilar

### ANEXO (MODELO DE INSTANCIA)

Convocatoria y Pruebas de Selección de Personal Laboral Fijo por Concurso-Oposición	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
	Nº Expediente		Nº Registro
	Modelo		Fecha:
1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos /		CIF / NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email



Plaza				Régimen Laboral			
2. DATOS DE NOTIFICACIÓN							
Persona a notificar:				Medio preferente de notificación			
o Solicitante Representante				o Notificación en Papel o Notificación Telemática			

## 3. EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza \_\_\_\_\_, en régimen laboral fijo, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_. SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia. TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

## 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.— Justificante del pago de derecho de examen.— Copia de la titulación exigida

## 5. SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

## 6. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente: — Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de esta Comarca. — Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. — Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a esta Comarca.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. El solicitante, Fdo.:  
\_\_\_\_\_ Sr. Presidente Comarca de La Litera/La Llitera



## ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

### COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

1197

#### EDICTO

Vistas la ofertas públicas de los años 2010 y 2011, y por Resolución de la Presidencia se aprueban las Bases de convocatoria de plaza incluidas en las mismas. Así mismo y de conformidad con lo establecido en las mismas, se inicia proceso de convocatoria de los procesos selectivos correspondientes.

Binéfar a 27 de Febrero de 2013. El Presidente, Antonio Fondevila Aguilar

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE COCINERO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA LITERA.**

**PRIMERA.-** Objeto de la Convocatoria.- De conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de Presidencia de fecha 15 de Diciembre de 2010, publicada en el B.O.A. nº 20 de 31 de Enero de 2011, es objeto de la presente convocatoria la provisión de mediante oposición de: Una plaza de Cocinero/a, grupo C2, nivel 16, para las Residencias Comarcales de Personas Mayores, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca de La Litera/La Llitera.

**SEGUNDA.-** Requisitos de los aspirantes.- Para ser admitidos a las pruebas será necesario reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

Ser español, nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España.

Tener cumplidos los 18 años.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Poseer el título de - Técnico en Cocina y Gastronomía

**TERCERA.-** Presentación de solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los interesados deberán declarar bajo su responsabilidad que reúnen cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, se dirigirá al Presidente de esta Entidad presentándose en el Registro General o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJAP-PAC), durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín oficial del Estado. A la instancia se acompañará: 1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. 2. Resguardo o documento Acreditativo de haber abonado la cantidad de 12 € en concepto de derechos de examen. 3. Justificante de la titulación exigida.

**CUARTA.-** Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de esta Entidad dictará resolución con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución





se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de La Comarca y en el Tablón de Anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de errores y reclamaciones y determinándose lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador. En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderán elevadas a definitivas sin necesidad de nueva publicación.

**QUINTA.-** Tribunal calificador.-

El Órgano de selección será colegiado, en número de cinco miembros y su composición se ajustará a lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del empleado público

Por Resolución de la Presidencia y juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición del tribunal en el tablón de anuncios de la Comarca, en la web [www.lalitera.org](http://www.lalitera.org) y Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer una titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los Arts 28 y/o 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEXTA.-** Fases del procedimiento de selección.-

El procedimiento selectivo constará de una fase: La fase de oposición.

**SEPTIMA.** Fase de Oposición.

Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

**Primer ejercicio.-** Consistirá en responder por escrito a 60 preguntas tipo Test. formuladas por el Tribunal sobre los temas contenidos en el Anexo de la presente convocatoria. Cada pregunta presentará tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. El tiempo máximo para desarrollar éste ejercicio será de 30 minutos.

**Segundo ejercicio.-** Ejercicio práctico, Resolución de dos supuestos planteados por el Tribunal, en un tiempo máximo de 30 minutos. Este ejercicio se leerá ante el Tribunal, que podrá solicitar aclaraciones o realizar preguntas sobre los casos planteados.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio para poder superarlo. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el local donde se celebren y en el Tablón de Anuncios de la Comarca.

**OCTAVA.** Fase de concurso.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos que hayan acreditado junto con su instancia aplicando el siguiente baremo:

A) Méritos académicos.- Titulación académica de rango superior a la exigida para el acceso y que acredite conocimientos especializados en áreas directamente relacionadas con el funcionamiento de centros asistenciales (hasta dos puntos):

- Licenciatura 1,0 puntos

B) Experiencia.- Se valorarán los servicios prestados en puestos de trabajo iguales en Centros asistenciales públicos o privados, hasta un máximo de 1 puntos.

-En centros públicos, 0,30 punto por año de servicio-En centros privados, 0,25 puntos por años de servicio Estas puntuaciones se prorratearán como máximo por meses en tiempo



inferiores a un año. Esta experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la Entidad en que se hubiesen prestado los servicios, en la que deberá constar años, meses y días de servicio, así como puesto que desempeñó.

Los títulos se acreditarán mediante fotocopia debidamente compulsada del mismo. Solo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente.

**NOVENA.-** Calificación final.-

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Comarca.

**DECIMA.-** Propuesta de contratación.-

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente a favor del aspirante que haya obtenido mejor puntuación total, no pudiendo proponer un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición, no resultaren propuestos para ocupar plaza pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación obtenida en el Concurso-oposición, válida durante dos años y que servirá para la cobertura temporal o de sustituciones en plazas de esta misma categoría.

**UNDECIMA.-** Presentación de documentación y toma de posesión.-

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- 1.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad defecto físico que menoscabe o impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- 2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 3.- Fotocopia compulsada del Título exigido.

La no presentación de la documentación precedente dentro del plazo fijado al efecto, sin causa justificada, determinará la pérdida por parte del aspirante de todos sus derechos. Presentada la documentación requerida en las Bases, el Presidente procederá a efectuar el nombramiento y la subsiguiente contratación del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si dentro del plazo señalado para la toma de posesión el aspirante no lo hiciere ni alegare causa justificada para ello, el Tribunal podrá formular nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante por estricto orden de puntuación y siempre que éste hubiera superado la fase de oposición.

**DUODECIMA.-** Incidencias.-

El Tribunal queda plenamente facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas Bases.

**DECIMOTERCERA.-** Legislación aplicable.-

Esta convocatoria se rige por las presentes Bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 23/1989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. ANEXO TEMARIO DE MATERIAS COMUNES Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Poderes del Estado.



Derechos y deberes fundamentales. Tema 2.- La organización territorial del Estado: las comunidades autónomas. La administración local. La provincia y el municipio.

Tema 3.- Las Comarcas: Competencias, organización y régimen de funcionamiento.

Tema 4.- La comarca de la Litera: Creación, funciones, organización y régimen jurídico de funcionamiento.

Tema 5.- Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- Los Bienes de las Entidades Locales: Tipos de aprovechamiento.

TEMARIO MATERIAS ESPECÍFICAS Tema 1. Introducción al área de cocina. Condiciones físicas del local. Instalaciones: maquinaria, mobiliario, batería y utensilios. Normas de mantenimiento. Personal de cocina y sus funciones. Tema 2. Manipulación de alimentos.

Tema 3. Limpieza y desinfección. La limpieza de utillaje, equipos e instalaciones. Tema 4. Seguridad e higiene en el trabajo. La seguridad e higiene en la cocina. Riesgos y medios de prevención. Tema 5. La seguridad en la manipulación. Las buenas prácticas en la manipulación de alimentos. Causas de alteración y contaminación de los alimentos. Tema 6. Sistemas de control. Análisis de peligros y puntos de control críticos en la cocina. Trazabilidad y seguridad alimentaria. Tema 7. Aprovisionamiento de materias primas. Recepción de mercancías. Sistemas de almacenamiento y criterios de ordenación. Solicitud de materias primas necesarias. Tema 8. Alimentación y nutrición. Definición y distintas formas de clasificación de los alimentos. Principios de nutrición. Dieta: conceptos y tipos básicos. Tema 9. Preparación en crudo y conservación de vegetales. Clasificación según su especie y variedad. Propiedades nutritivas. Factores organolépticos que determinan su calidad. Estacionalidad. Técnicas de manipulación y conservación en crudo. Deterioro y pérdida de género por deficiente manipulación. Tema 10. Preparación y conservación en crudo de pescados y mariscos. Clasificación según su especie y variedad. Propiedades nutritivas. Factores organolépticos que determinan su calidad. Estacionalidad. Técnicas de manipulación y conservación en crudo. Deterioro y pérdida de género por deficiente manipulación. Tema 11. Preparación y conservación en crudo de carnes, aves y caza. Distintas especies y sus peculiaridades. Denominación según la edad. Factores que intervienen en la calidad. Propiedades nutritivas. Categoría comercial. Técnicas de manipulación y conservación en crudo. Deterioro y pérdida de género por deficiente manipulación. Tema 12. Elaboraciones básicas culinarias: fondos y salsas. Definición, tipos y composición de los fondos. Clasificación y utilización de las Salsas. Conservación de fondos y salsas. Tema 13. Elaboración de consomés, sopas y cremas. Concepto. Clasificación y técnicas de elaboración. Preparación de guarniciones. Tema 14. Platos elementales a base de hortalizas y legumbres secas. Variedades y clasificación comercial. Métodos de cocción. Técnicas y presentación. Conservación y manipulación. Tema 15. Platos elementales a base de arroz y otros cereales. Especies. Definición. Clasificación. Categorías comerciales. Propiedades nutritivas. Factores organolépticos que determinan su calidad. Métodos de cocción y conservación. Tema 16. Platos elementales a base de pastas. Clasificación. Propiedades nutritivas, factores organolépticos que determinan su calidad. Tipos. Materias primas. Técnicas de elaboración. Tema 17. Platos elementales a base de huevos. Propiedades nutritivas. Utilización. Tipos. Conservación. Métodos de elaboración y cocción. Tema 18. Platos elementales a base de pescados y mariscos. Métodos de elaboración y cocción. Salsas y guarniciones indicadas para su acompañamiento. Tema 19. Platos elementales a base de carnes, aves y caza. Métodos de elaboración y cocción. Salsas y guarniciones indicadas para su acompañamiento. Tema 20. Preparaciones básicas de repostería y pastelería. Concepto y variedades. Materias primas empleadas. Elaboración y conservación. Tema 21. Condimentos y especias. Clasificaciones y categorías. Cualidades organolépticas. Aplicaciones gastronómicas. Tema 22. Harinas y derivados. Clasificaciones y categorías. Cualidades organolépticas. Aplicaciones gastronómicas. Tema 23. Grasas comestibles. Clasificaciones y categorías. Cualidades organolépticas. Aplicaciones gastronómicas. Tema 24. Aditivos alimentarios. Clasificaciones y categorías. Cualidades organolépticas. Aplicaciones gastronómicas. Tema 25. Control de consumos y de existencias en restauración. Inventarios y valoración



de existencias. Valoración de consumos, mermas, pérdidas y roturas. Registros documentales para el control de consumos. Cálculo de desviaciones. Tema 26. Envasado y conservación de productos crudos, semielaborados y elaborados en cocina y pastelería-repostería. Tema 27. Guarniciones, elementos de decoración y presentación de elaboraciones culinarias. Características de las guarniciones. Elementos de decoración en cocina. Normas y combinaciones básicas en la decoración y presentación de platos en cocina. Fases y puntos clave en su realización. Tema 28. Masas hojaldradas. Características y fundamentos del proceso del hojaldrado. Conservación de las masas hojaldradas. Principales elaboraciones a base de masas hojaldradas. Tema 29. Masas fermentadas. Características y fundamentos de las masas fermentadas. Tipología de masas fermentadas. Principales elaboraciones a base de masas fermentadas. Tema 30. Postres a base de frutas. Características y tipología. Principales elaboraciones de postres a base de frutas. Fases y puntos clave en su realización. Procedimientos de conservación. Tema 31. Postres a base de lácteos. Características y tipología. Principales elaboraciones de postres a base de lácteos. Fases y puntos clave en su realización. Procedimientos de conservación. Tema 32. Procesos de producción culinaria. Posibles variables organizativas y fases que los componen. Ámbitos de la producción culinaria. Sistemas de producción culinaria, ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos. Tema 33. Planificación y control de la producción en cocina. Cálculo de necesidades de recursos materiales y humanos. Planificación y secuenciación de fases y tareas asociadas a las actividades de producción. Protocolos de actuación y de control de calidad. Trazabilidad de los productos culinarios. Tema 34. Cocina y gastronomía española e internacional. Características más significativas de cada una de ellas. Productos más significativos de cada una de ellas.

Binéfar a 26 de febrero de 2013. El Presidente, Antonio Fondevila Aguilar

### ANEXO (MODELO DE INSTANCIA)

Convocatoria y Pruebas de Selección de Personal Laboral Fijo por Concurso-Oposición			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
			Nº Expediente		Nº Registro
			Modelo		Fecha:
1. DATOS DEL SOLICITANTE					
Nombre y Apellidos /			CIF / NIF		
Dirección					
Código Postal	Municipio				Provincia
Teléfono	Móvil	Fax			Email
Plaza				Régimen Laboral	
2. DATOS DE NOTIFICACIÓN					
Persona a notificar:			Medio preferente de notificación		



o Solicitante Representante				o Notificación en Papel o Notificación Telemática			
3. EXPONE							
<p>PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza _____, en régimen laboral fijo, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____. SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia. TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.</p>							
4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR							
— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.— Justificante del pago de derecho de examen.— Copia de la titulación exigida							
5. SOLICITA							
Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.							
6. AVISO LEGAL							
De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente: — Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de esta Comarca. — Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. — Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a esta Comarca.							

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. El solicitante, Fdo.:  
 \_\_\_\_\_ Sr. Presidente Comarca de La Litera/La Llitera



## ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

### COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

1198

#### EDICTO

Vistas la ofertas públicas de los años 2010 y 2011, y por Resolución de la Presidencia se aprueban las Bases de convocatoria de plaza incluidas en las mismas. Así mismo y de conformidad con lo establecido en las mismas, se inicia proceso de convocatoria de los procesos selectivos correspondientes.

Binéfar a 27 de Febrero de 2013 El Presidente Fdo. Antonio Fondevila Aguilar

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA LITERA**

**PRIMERA.-** Objeto de la Convocatoria.- De conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de Presidencia de fecha 15 de Diciembre de 2010, publicada en el B.O.A. nº 20 de 31 de Enero de 2011, es objeto de la presente convocatoria la provisión de mediante oposición de: Dos plazas de Auxiliar de clínica, grupo C2, nivel 15, para las Residencias Comarcales de Personas Mayores, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca de La Litera/La Llitera.

**SEGUNDA.-** Requisitos de los aspirantes.- Para ser admitidos a las pruebas será necesario reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

Ser español, nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España.

Tener cumplidos los 18 años.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Poseer el título de “Auxiliar de Clínica”

**TERCERA.-** Presentación de solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los interesados deberán declarar bajo su responsabilidad que reúnen cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, se dirigirá al Presidente de esta Entidad presentándose en el Registro General o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJAP-PAC), durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín oficial del Estado. A la instancia se acompañará: 1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. 2. Resguardo o documento Acreditativo de haber abonado la cantidad de 12 € en concepto de derechos de examen. 3. Justificante de la titulación exigida.

**CUARTA.-** Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de esta Entidad dictará resolución con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la



pagina web de La Comarca y en el Tablón de Anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de errores y reclamaciones y determinándose lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador. En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderán elevadas a definitivas sin necesidad de nueva publicación.

**QUINTA.-** Tribunal calificador.-

El Órgano de selección será colegiado, en número de cinco miembros y su composición se ajustará a lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del empleado público

Por Resolución de la Presidencia y juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición del tribunal en el tablón de anuncios de la Comarca, en la web [www.lalitera.org](http://www.lalitera.org) y Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer una titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los Arts 28 y/ó 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEXTA.-** Fases del procedimiento de selección.-

El procedimiento selectivo constará de dos fases: La fase de oposición y la fase de concurso

**SÉPTIMA.** Fase de Oposición.

Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio.- Consistirá en responder por escrito a 60 preguntas tipo Test. formuladas por el Tribunal sobre los temas contenidos en el Anexo de la presente convocatoria. Cada pregunta presentará tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. El tiempo máximo para desarrollar éste ejercicio será de 30 minutos.

Segundo ejercicio.- Consistirá en desarrollar dos temas elegidos al azar de los comprendidos en el anexo de Materias específicas, en un tiempo máximo de 1 hora. Este ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal. Tercer ejercicio.- Consistirá en resolver dos casos prácticos, planteados por el Tribunal, de las funciones correspondientes al puesto de trabajo, desarrollando la resolución por escrito en un plazo máximo de treinta minutos. El Tribunal podrá realizar preguntas sobre los casos sometidos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio para poder superarlo. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el local donde se celebren y en el Tablón de Anuncios de la Comarca.

**OCTAVA.** Fase de concurso.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos que hayan acreditado junto con su instancia aplicando el siguiente baremo:

A) Méritos académicos.- Titulación académica de rango superior a la exigida para el acceso y que acredite conocimientos especializados en áreas directamente relacionadas con el funcionamiento de centros asistenciales.

- A.T.S. 0,50 puntos



B) Experiencia.- Se valorarán los servicios prestados en puestos de trabajo iguales en Centros asistenciales públicos o privados, hasta un máximo de 1 puntos. -En centros públicos, 0,30 punto por año de servicio-En centros privados, 0,25 puntos por años de servicio Estas puntuaciones se prorratearán como máximo por meses en tiempo inferiores a un año. Esta experiencia se acreditará, únicamente, mediante certificación expedida por la Entidad en que se hubiesen prestado los servicios, en la que deberá constar años, meses y días de servicio, así como puesto que desempeñó.

Los títulos se acreditarán mediante fotocopia debidamente compulsada del mismo. Solo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente.

**NOVENA.-** Calificación final.-

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Comarca.

**DÉCIMA.-** Propuesta de contratación.-

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente a favor del aspirante que haya obtenido mejor puntuación total, no pudiendo proponer un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición, no resultaren propuestos para ocupar plaza pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación obtenida en el Concurso-oposición, válida durante dos años y que servirá para la cobertura temporal o de sustituciones en plazas de esta misma categoría.

**UNDÉCIMA.-** Presentación de documentación y toma de posesión.-

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- 1.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad defecto físico que menoscabe o impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- 2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 3.- Fotocopia compulsada del Título exigido.

La no presentación de la documentación precedente dentro del plazo fijado al efecto, sin causa justificada, determinará la pérdida por parte del aspirante de todos sus derechos. Presentada la documentación requerida en las Bases, el Presidente procederá a efectuar el nombramiento y la subsiguiente contratación del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si dentro del plazo señalado para la toma de posesión el aspirante no lo hiciere ni alegare causa justificada para ello, el Tribunal podrá formular nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante por estricto orden de puntuación y siempre que éste hubiera superado la fase de oposición.

**DUODÉCIMA.-** Incidencias.-

El Tribunal queda plenamente facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas Bases.

**DECIMOTERCERA.-** Legislación aplicable.-

Esta convocatoria se rige por las presentes Bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la





Administración del Estado; Ley 23/1989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **ANEXO TEMARIO DE MATERIAS COMUNES**

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Poderes del Estado. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La organización territorial del Estado: las comunidades autónomas. La administración local. La provincia y el municipio.

Tema 3.- Las Comarcas: Competencias, organización y régimen de funcionamiento.

Tema 4- La comarca de la Litera: Creación, funciones, organización y régimen jurídico de funcionamiento.

Tema 5.- Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- El procedimiento administrativo local: fases. Los actos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7.- El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. El personal eventual.

Tema 8.- El Presupuesto de las Entidades Locales.

### **TEMARIO MATERIAS ESPECÍFICAS**

Tema 1. La vejez. Proceso de envejecimiento, enfermedades y atención. Tema 2. Las residencias geriátricas de Aragón. Normativa vigente. Tema 3. Atención del auxiliar de enfermería en el paciente encamado: posición anatómica y alineación corporal. Tema 4. Atención del auxiliar de enfermería en el anciano: actitud ante la persona con demencia. Tema 5. Higiene, alimentación y bienestar del anciano. Tema 6. La hidratación en el anciano. Características y pautas para una buena hidratación. Contenido de agua de los alimentos. Síntomas de deshidratación. Tema 7. Arreglo de la cama del enfermo. Cuidado de la ropa. Tema 8. Cuidado de la piel. Tema 9. Limpieza y desinfección. Prevención de enfermedades en los ancianos. Tema 10. Sistema esquelético y muscular. Movilización del anciano enfermo. Cambios posturales, prevención de úlceras. Tema 11. Procesos de atención y relación con el anciano enfermo. Tema 12. El enfermo terminal. Tema 13. Cuidados post-mortem. Tema 14. Salud mental de los ancianos. Trastornos más frecuentes. Prevención y cuidados. Tema 15. Aparato cardiorrespiratorio: enfermedades y trastornos más frecuentes en el anciano. Prevención y cuidados. Tema 16. Sistema endocrino: enfermedades y trastornos más frecuentes en el anciano. Prevención y cuidados. Tema 17. Aparato genitourinario: enfermedades y cuidados más frecuentes en el anciano. Prevención y cuidados. Tema 18. Sistema genitourinario: enfermedades y trastornos más frecuentes en el anciano. Prevención y cuidados. Tema 19. Primeros auxilios. Constantes vitales. Procedimientos relacionados con el cuidador. Heridas y quemaduras. Tema 20. Dietas terapéuticas: Concepto y tipos. Vías de alimentación enteral y parental: Conceptos y técnicas de apoyo. Administración de alimentos por sonda nasogástrica. Tema 21. Vías de administración de los medicamentos: Oral, rectal y tópica. Precauciones para su administración. Condiciones de almacenamiento y conservación. Tema 22. Aplicación local de frío y calor: Indicaciones. Efectos sobre el organismo. Procedimientos y precauciones. Tema 23. Atención del auxiliar de enfermería al



paciente con oxigenoterapia: métodos de administración de oxígeno, precauciones y métodos de limpieza del material. Tema 24. Funciones de las auxiliares de enfermería. Tema 25. Técnicas y habilidades de comunicación. Relación con el paciente. Escucha activa. Relación de ayuda. Tema 26. Trabajo en equipo. Colaboración con otros profesionales del centro. Tema 27. Salud laboral. Concepto. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Prevención de accidentes laborales. Tema 28. Ayudas técnicas: las de uso más común y sus características. Tema 29. Prevención de riesgos laborales. Catálogo de riesgos. Medidas preventivas. Equipos de protección individual (EPI's). Tema 30. Movilización de pacientes en grúa. Protocolo. Tema 31. El secreto profesional. Definición, características y consecuencias de un buen o mal uso. Tema 32. Normativas sanitarias de aplicación en las cocinas colectivas. Real decreto 202/2000 de 11 de febrero, normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Binéfar, a 26 de febrero de 2013. El Presidente, Antonio Fondevila Aguilar

### ANEXO (MODELO DE INSTANCIA)

Convocatoria y Pruebas de Selección de Personal Laboral Fijo por Concurso-Oposición		A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN					
		Nº Expediente				Nº Registro	
		Modelo				Fecha:	
1. DATOS DEL SOLICITANTE							
Nombre y Apellidos /						CIF / NIF	
Dirección							
Código Postal		Municipio				Provincia	
Teléfono		Móvil		Fax		Email	
Plaza						Régimen Laboral	
2. DATOS DE NOTIFICACIÓN							
Persona a notificar:				Medio preferente de notificación			
o Solicitante Representante				o Notificación en Papel o Notificación Telemática			

#### 3. EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza \_\_\_\_\_, en régimen laboral fijo, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_. SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia. TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

#### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.— Justificante del pago de derecho de examen.— Copia de la titulación exigida



#### 5. SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

#### 6. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente: — Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de esta Comarca. — Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. — Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a esta Comarca.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. El solicitante, Fdo.:  
\_\_\_\_\_ Sr. Presidente Comarca de La Litera/La Llitera



## ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

### COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

1199

#### EDICTO

Vistas la ofertas públicas de los años 2010 y 2011, y por Resolución de la Presidencia se aprueban las Bases de convocatoria de plaza incluidas en las mismas. Así mismo y de conformidad con lo establecido en las mismas, se inicia proceso de convocatoria de los procesos selectivos correspondientes.

Binéfar a 27 de Febrero de 2013 El Presidente, Antonio Fondevila Aguilar

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE AYUDANTE DE COCINA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA LITERA.**

**PRIMERA.-** Objeto de la Convocatoria.- De conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de Presidencia de fecha 15 de Diciembre de 2010, publicada en el B.O.A. nº 20 de 31 de Enero de 2011, es objeto de la presente convocatoria la provisión de mediante oposición de: Una plaza de Ayudante de cocina grupo A.P. nivel 14, para las Residencias Comarcales de Personas Mayores, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca de La Litera/La Llitera.

**SEGUNDA.-** Requisitos de los aspirantes.- Para ser admitidos a las pruebas será necesario reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

Ser español, nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España.

Tener cumplidos los 18 años.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Poseer el título de Certificado escolaridad.

**TERCERA.-** Presentación de solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los interesados deberán declarar bajo su responsabilidad que reúnen cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, se dirigirá al Presidente de esta Entidad presentándose en el Registro General o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJAP-PAC), durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín oficial del Estado. A la instancia se acompañará: 1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. 2. Resguardo o documento Acreditativo de haber abonado la cantidad de 12 € en concepto de derechos de examen. 3. Copia de la Titulación exigida

**CUARTA.-** Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de esta Entidad dictará resolución con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la



pagina web de La Comarca y en el Tablón de Anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de errores y reclamaciones y determinándose lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador. En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderán elevadas a definitivas sin necesidad de nueva publicación.

**QUINTA.-** Tribunal calificador.-

El Órgano de selección será colegiado, en número de cinco miembros y su composición se ajustará a lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del empleado público

Por Resolución de la Presidencia y juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición del tribunal en el tablón de anuncios de la Comarca, en la web [www.lalitera.org](http://www.lalitera.org) y Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer una titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los Arts 28 y/o 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEXTA.-** Fases del procedimiento de selección.-

El procedimiento selectivo constará de una fase: La fase de oposición.

**SEPTIMA.** Fase de Oposición.

Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio.- Consistirá en responder por escrito a 60 preguntas tipo Test. formuladas por el Tribunal sobre los temas contenidos en el Anexo de la presente convocatoria. Cada pregunta presentará tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. El tiempo máximo para desarrollar éste ejercicio será de 30 minutos. Segundo ejercicio.- Contestar por escrito dos temas, de los contenidos en el Temario de materias específicas, elegidos al azar, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio para poder superarlo. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el local donde se celebren y en el Tablón de Anuncios de la Comarca.

**OCTAVA.** Fase de concurso.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos que hayan acreditado junto con su instancia aplicando el siguiente baremo:

A) Méritos académicos.- Titulación académica de rango superior a la exigida para el acceso y que acredite conocimientos especializados en áreas directamente relacionadas con el funcionamiento de centros asistenciales.

- Técnico en Cocina y Gastronomía 1 puntos

B) Experiencia.- Se valorarán los servicios prestados en puestos de trabajo iguales en Centros asistenciales públicos o privados, hasta un máximo de 1 puntos.

-En centros públicos, 0,30 punto por año de servicio-En centros privados, 0,25 puntos por años de servicio Estas puntuaciones se prorratearán como máximo por meses en tiempo inferiores a un año. Esta experiencia se acreditará, únicamente, mediante certificación expedida por la Entidad en que se hubiesen prestado los servicios, en la que deberá



constar años, meses y días de servicio, así como puesto que desempeñó. Los títulos se acreditarán mediante fotocopia debidamente compulsada del mismo. Solo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente.

**NOVENA.-** Calificación final.-

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Comarca.

**DECIMA.-** Propuesta de contratación.-

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente a favor del aspirante que haya obtenido mejor puntuación total, no pudiendo proponer un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición, no resultaren propuestos para ocupar plaza pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación obtenida en el Concurso-oposición, válida durante dos años y que servirá para la cobertura temporal o de sustituciones en plazas de esta misma categoría.

**UNDECIMA.-** Presentación de documentación y toma de posesión.-

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- 1.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad defecto físico que menoscabe o impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- 2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 3.- Fotocopia compulsada del Título exigido.

La no presentación de la documentación precedente dentro del plazo fijado al efecto, sin causa justificada, determinará la pérdida por parte del aspirante de todos sus derechos. Presentada la documentación requerida en las Bases, el Presidente procederá a efectuar el nombramiento y la subsiguiente contratación del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si dentro del plazo señalado para la toma de posesión el aspirante no lo hiciere ni alegare causa justificada para ello, el Tribunal podrá formular nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante por estricto orden de puntuación y siempre que éste hubiera superado la fase de oposición.

**DUODECIMA.-** Incidencias.-

El Tribunal queda plenamente facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas Bases.

**DECIMOTERCERA.-** Legislación aplicable.-

Esta convocatoria se rige por las presentes Bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 23/1989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la vigente



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **ANEXO TEMARIO DE MATERIAS COMUNES**

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Poderes del Estado. Derechos y deberes fundamentales

Tema 2.- La organización territorial del Estado: las comunidades autónomas. La administración local. La provincia y el municipio.

Tema 3.- Las Comarcas: Competencias, organización y régimen de funcionamiento.

Tema 4- La comarca de la Litera: Creación, funciones, organización y régimen jurídico de funcionamiento.

### **TEMARIO MATERIAS ESPECÍFICAS**

Tema 1. Calidad alimentaria: Definición, clasificación y criterios de calidad en los alimentos. Tema 2. Alteración de los alimentos: Contaminación y condiciones que favorecen el desarrollo de los gérmenes. Recomendaciones para evitar el desarrollo de gérmenes. Tema 3. Manipulación higiénica de los alimentos: Cadena alimentaria, origen, transformación, tratamientos, trazabilidad, almacenamiento, tiempo de permanencia, distribución y consumo. Tema 4. Información de productos alimenticios: Identificación, etiquetado, caducidad, composición. Tema 5. Equipos de cocina: Instalaciones y material. Locales. Maquinaria, accesorios y menaje de cocina. Cuidado y limpieza de despensas y cámaras frigoríficas. Tema 6. Higiene personal: Aseo, hábitos, estado de salud y prevención de enfermedades. Tema 7. Higiene alimentaria: Microorganismos en los alimentos, contaminaciones, infecciones e intoxicaciones alimentarias. Tema 8. Conservación de los alimentos: Métodos físicos (frío, calor, desecación, liofilización,..). Métodos químicos (sal, azúcar, ahumado,...). Almacenamiento y envasado de los alimentos. Tema 9. Desayunos y meriendas, su preparación. Frutas, verduras y hortalizas: limpieza y preparación. Tema 10. Legumbres: definición, principales características, tipos, limpieza, remojo y preparación. Patatas: diferentes cortes y aplicaciones. Tema 11. Carnes, aves, pescados y mariscos: definición, principales características, tipos, limpieza y preparación. Tema 12. Sopas: definición, principales características y tipos. Tema 13. Arroz y otros cereales: definición, principales características, tipos, métodos básicos de cocción y sus peculiaridades. Otros cereales: El trigo, el maíz, la sémola, la avena, definición, principales características y tipos. Tema 14. Pastas: definición, principales características, tipos y cocción. Tema 15. Cocina fría: ensaladas, entremeses y salsas. Definición, principales características y tipos. Tema 16. Peligros y puntos de control críticos en una cocina.

Binéfar a 26 de Febrero de 2013 El Presidente Fdo. Antonio Fondevila Aguilar



## ANEXO (MODELO DE INSTANCIA)

Convocatoria y Pruebas de Selección de Personal Laboral Fijo por Concurso-Oposición	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN						
	Nº Expediente					Nº Registro	
	Modelo					Fecha:	
1. DATOS DEL SOLICITANTE							
Nombre y Apellidos /						CIF / NIF	
Dirección							
Código Postal		Municipio				Provincia	
Teléfono		Móvil		Fax		Email	
Plaza						Régimen Laboral	
2. DATOS DE NOTIFICACIÓN							
Persona a notificar:					Medio preferente de notificación		
o Solicitante Representante					o Notificación en Papel o Notificación Telemática		

## 3. EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza \_\_\_\_\_, en régimen laboral fijo, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_. SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia. TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

## 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.— Justificante del pago de derecho de examen.— Copia de la titulación exigida

## 5. SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

## 6. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente: — Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de esta Comarca. — Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. — Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a esta Comarca.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. El solicitante, Fdo.:  
\_\_\_\_\_ Sr. Presidente Comarca de La Litera/La Llitera





## ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

### COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

1200

#### EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión del Consejo Comarcal de fecha 26 de Febrero de 2013, el expediente Nº 1/2013 de Créditos extraordinarios, a tenor de lo establecido en el art 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, se expone a información pública durante quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el órgano que lo aprobó. El expediente quedará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Binefar a 27 de Febrero de 2013 El Presidente, Antonio Fondevila Aguilar



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**ENTIDADES LOCALES MENORES**  
**ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALMUDÁFAR**

1201

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2012 DE PARA EL EJERCICIO 2012**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2012 de Modificación Presupuestaria del Entidad Local Menor de Almudafar para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Almudáfar, a 26 de febrero de 2013. El Alcalde, Óscar Moret Raluy



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**ENTIDADES LOCALES MENORES**  
**ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALMUDÁFAR**

1202

**ANUNCIO**

**APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº  
2/2012 DE PARA EL EJERCICIO 2012**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2012 de Modificación Presupuestaria del Entidad Local Menor de Almudafar para el ejercicio 2012. En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Almudafar, a 26 de febrero de 2013. El Alcalde, Oscar Moret Raluy



**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**  
**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA**  
**INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS**

1203

**EDICTO**

Por el presente edicto se notifica a las personas que se relacionan, la propuesta de resolución del correspondiente expediente sancionador, tramitado por esta Subdelegación del Gobierno, al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las personas interesadas tienen un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para formular alegaciones, según lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto. El expediente podrá ser consultado o solicitado por escrito en esta Subdelegación del Gobierno.

Si Ud. lo dese puede examinar el expediente y presentar alegaciones, identificándose con su certificado digital, a través de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: <https://sede.mpt.gob.es/>; asimismo, puede solicitar, de manera expresa, que las notificaciones se realicen de forma telemática, en cuyo caso, se realizarán a través de la citada sede electrónica, pudiendo optar, en cualquier momento, por un medio distinto, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Asimismo, se informa que se podrá recusar al instructor/a del expediente en la forma prevista en los artículos 28 y 29 de la mencionada Ley 30/1992.

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCION	SANCION
1534/2012	FERNANDO IBAÑEZ GIMENEZ	Zaragoza	LO 1/1992 Art. 25.1	302 €
2388/2012	ALBA RAMOS MENAL	Barcelona	LO 1/1992 Art. 25.1	302 €

Huesca, 26 de febrero de 2013. La Subdelegada del Gobierno, María Teresa Lacruz Lázaro



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

1204

**NOTA-ANUNCIO**

**REF.: 2012-O-1613**

MARTÍN J BENEDED CARCELES ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: MARTÍN J BENEDED CARCELES

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE NAVES ADOSADAS

Cauce: BARRANCO CAMBRA

Paraje: POLÍGONO 503. PARCELA 5. FUEBAS

Municipio: BANASTON - AÍNSA-SOBRARBE (HUESCA)

La actuación solicitada consiste en nueva explotación ganadera mixta de vacas nodrizas y cebo de terneros en la parcela 5 del polígono 503 de Banastón, término municipal de Ainsa-Sobrarbe (Huesca), en la margen derecha del barranco Cambras, distando las naves adosadas unos 70m del cauce y la fosa de cadáveres a unos 37m del cauce. Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 12 de febrero de 2013. El Comisario de Aguas, El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MINISTERIOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA

1205

ANUNCIO

## NOTIFICACION DE ACTAS DE LIQUIDACION A LOS TRABAJADORES

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a efectos legales de las Actas de Liquidación a los trabajadores de las empresas sobre las cuales recaen las actas relacionadas más abajo, ya que no han podido ser notificados a pesar de haberse procedido mediante notificación personal a través de Correos, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas actas pueden ser examinadas por los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, situada en la C/ San Juan Bosco, 1 bajos. Conforme a lo dispuesto en artículo 33.1, segundo párrafo, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, los trabajadores no conformes con los periodos y bases de cotización recogidas en el acta o con la procedencia de la liquidación, podrán formular alegaciones en las mismas condiciones que el presunto responsable, por lo que se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES puede impugnarse las ACTAS DE LIQUIDACION formulando escrito de alegaciones en esta Inspección Provincial.

Nº ACTA: 222013008000769

SUJETO RESPONSABLE: Rafael Barrio Pueyo y Chorche Barrio Valero, s.i.

TRABAJADOR: Aroa Aguirre Belío

DOMICILIO: C/ Bureta, 6 FAÑANÁS

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de la Seguridad Social. Ignacio-Miguel Espiau Aso



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MINISTERIOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA

1206

## ANUNCIO

### NOTIFICACION DE ACTAS

Relación de expedientes de Actas instruidos a los sujetos responsables que a continuación se mencionan y que no han podido ser notificados a pesar de haberse procedido mediante notificación a través de Correos. Por consiguiente, por la presente y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la Notificación de dichas actas, que pueden ser examinadas por los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, situada en la C/ San Juan Bosco, 1 bajos. Se hace expresa advertencia de que desde el día siguiente al de publicación de la presente, y en el PLAZO DE QUINCE DIAS HABLES, pueden impugnarse las ACTAS formulando escrito de alegaciones en esta Inspección Provincial.

Nº ACTA: I222013000002111

SUJETO RESPONSABLE: Newdesign business, s.l.

DOMICILIO: Urb. Formigal C/ San Sebastián SALLENT DE GÁLLEGO

IMPORTE: 3125,00 €

Nº ACTA: I222013000002818

SUJETO RESPONSABLE: Arbui huesca, s.l.

DOMICILIO: Pasaje Canal de Berdún, 1 HUESCA

IMPORTE: 626,00 €

Nº ACTA: 222013008001072

SUJETO RESPONSABLE: Arbui huesca, s.l.

DOMICILIO: Paseo Castellana, 153 bajos

IMPORTE: 530,30 €

Nº ACTA: I222013000002414

SUJETO RESPONSABLE: Arbui huesca, s.l.

DOMICILIO: Paseo Castellana, 153 bajos

IMPORTE: 3126,00 €

Nº ACTA: 222013008000567

SUJETO RESPONSABLE: Valerio forjados y cubiertas, s.l.

DOMICILIO: C/ del Carmen, 5 bajos JACA

IMPORTE: 3122,12 €

Nº ACTA: I222013000001202

SUJETO RESPONSABLE: Valerio forjados y cubiertas, s.l.

DOMICILIO: C/ del Carmen, 5 bajos JACA

IMPORTE: 626,00 €

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de la Seguridad Social. Ignacio-Miguel Espiau Aso.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

1207

### EDICTO

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente EDICTO se notifica a las empresas que seguidamente se relacionan, que por la Dirección Provincial del SEPE de Huesca se ha dictado Comunicación declarando la responsabilidad empresarial de protección por desempleo cuyos términos principales se detallan, y que el expediente completo podrá ser consultado en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del SEPE de Huesca, c/ Agustín de Carrera, 2.

Contra esta Comunicación, de no estar de acuerdo, conforme a lo dispuesto en la letra b) del nº 1 del art. 32 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo), podrá interponer escrito de alegaciones ante esta Dirección Provincial dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente Resolución.

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CUANTIA EN EUROS
22/1007269/44	GESTION, INF., CONST. Y CONSULTORIA ALANTA, S.L.	4.675,32 €
22/0026793/33	TALLERES MONTAJES Y SERVICIOS, S.A.	9.858,48 €
22/1031187/03	NYESA CONST. Y DESARROLLO, S.L.	7.598,89 €
22/1024404/10	ANGLIA REAL STATE, S.L.	3.343,20 €
22/1000994/74	HORMIGONES Y CONST. DE ARAGON, S.L.	14.365,79 €
22/1010938/27	LA TABERNA DEL ENTREMURO, S.L.	10.348,08 €
22/1029634/02	OLMO MARTINEZ, OSCAR	746,52 €
22/1009176/11	C2 RED DE OFERTAS INMOBILIARIA, S.L.	6.980,22 €
22/1030262/48	EXEL VAN INVERSIONS, S.L.	3.471,72 €

Huesca, 26 de febrero de 2013. El Subdirector Provincial de Prestaciones, José Luis Piedrafita García





# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

1208

#### EDICTO

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente EDICTO se notifica a las empresas que seguidamente se relacionan, que por la Dirección Provincial del SEPE de Huesca se ha dictado Resolución declarando la responsabilidad empresarial de protección por desempleo cuyos términos principales se detallan, y que el expediente completo podrá ser consultado en la Sección de Prestaciones de la Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación del SEPE de Huesca, C/ Agustín de Carreras, 2, bajos. Contra esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre (B.O.E. nº 245 de 11/10/2011), reguladora de la jurisdicción social podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CUANTIA EN EUROS
22/1024970/91	CORONEL TAPIOCA, S.A.	1.339,20 €
22/1027375/71	PARQUE HUESCA, S.L.	678,84 €
22/1025892/43	CONSTRUCCIONES RIFAYA, S.L.	1.917,72 €
22/1018506/29	HIDRAMON, S.L.	3.726,00 €
22/1018506/29	HIDRAMON, S.L.	4.079,04 €
22/1031555/80	MUÑOZ, JAVIER HORACIO	2.632,56 €
22/1030262/48	EXEL VAN INVERSIONS, S.L.	2.914,38 €
22/1013756/32	SERV. FINANCIEROS ALTOARAGON, S.L.	8.633,64 €
22/0026090/09	CONSTRUCCIONES LUMBIERRES, S.L.	3.377,64 €
22/1031316/35	JIMENEZ CANO, ANTONIO	2.068,56 €
08/1180379/12	EUSAL DE CONTRATASA, S.L.	4.434,36 €
22/1027295/88	GARCIA MARTINEZ, MANUEL	2.385,25 €
22/1009176/11	C2 RED DE OFERTA INMOBILIARIA, S.L.	4.450,44 €

Huesca, 25 de febrero de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, M<sup>a</sup> Ángeles Navarro Ciórraga.



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADOS**  
**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA**

1209

NIG: 22125 44 4 2013 0100022N81291  
Nº AUTOS: SEGURIDAD SOCIAL 0000013 /2013  
DEMANDANTE/S: FORJADOS Y CUBIERTAS, S.A.

**EDICTO**

D/Dª M<sup>a</sup> ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en procedimiento 13/2013, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de FORJADOS Y CUBIERTAS, S.A. contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y SERGIO Y DANIEL FUERTES PUEYO, sobre impugnación resolución, por la presente se cita a SERGIO Y DANIEL FUERTES PUEYO, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el juicio, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 10,00 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenersele por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a SERGIO Y DANIEL FUERTES PUEYO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el TABLON DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO DE LO SOCIAL DE HUESCA. En HUESCA, a veinticinco de febrero de 2013. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario/a Judicial



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO HUESCA**

1210

### EDICTO

Dña. María Ángeles Pérez Periz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 005 de Huesca.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio para inmatriculación 493 /2011 a instancia de D. Julián Campo Lardies, de la siguiente finca:Huerto de regadío de 1285 m2. sito en la partida Fuente Baja de la población de Puibolea, municipio de La Sotonera de Huesca. Linda.- Norte y oeste con parcela 40 del polígono 1, este con barranco y sur con carretera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Huesca, a catorce de febrero de 2013. La Secretaria



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO HUESCA

1211

EDICTO

EDICTO

#### **D<sup>a</sup> ANA ISABEL TENA GRAÑÓN; SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1 DE HUESCA HAGO SABER;**

Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000619/2012 a instancia de DOÑA MARIA JOSE SALAS ARNAL; DON PEDRO BETES SARVISE, expediente de dominio de las siguientes fincas:

-Urbana sita en el Término Municipal de Apies (Huesca) en la calle del Aire 3, de 231 metros cuadrados de suelo y 156 construidos, y que linda por la derecha entrado con María Luisa Molina Sánchez, por la Izquierda con Eva María Marion Lanuza y por el fondo con calle. Tiene una referencia catastral número 4383304YM1748C0001RQ

-Rústica sita en el Término Municipal de Apies, en la partida Foratón, de 6 áreas y 15 centiáreas de superficie, que linda al Norte, al Sur y al Oeste con Pedro Ruiz Cebrián, y al Este con Félix Arnal Urroz. Es la parcela 372 del Polígono 3 del Catastro.

-Rústica sita en el mismo Término Municipal de Apies en la partida Foraton, de 67 áreas y 70 ca, y que linda al Norte con Martín Azor Franco, al Sur con Félix Arnal Urroz, al Este Pedro Ruiz Cebrián, y al Oeste con Félix Arnal Urroz. Es la parcela 371 del Polígono 3.

-Rústica sita en el Término Municipal de Apies, en la partida Suertes Huesca, de 61 áreas y 28 ca, que linda al Norte con Camino, al Sur con Manuela Franco Lanuza, al Este Camino y Manuela Franco Lanuza, y al Oeste con Camino.- Es la parcela 183 del Polígono 3.

-Rústica sita en el Término Municipal de Apies (Huesca) en la partida Suertes Huesca, de 74 áreas y 88 ca, y que linda al Norte con Jesús Isarre Acin, al Sur Blas Javier Santolaria Ciria, al Este con Camino y al Oeste con Camino.-Es la parcela 209 del Polígono 3.

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a los ignorados herederos de RAMON ARNAL AZON Y SU ESPOSA DOÑA TOMASA CASTAN, DE LIBORIO ARNAL BOSQUE, DE MARIA ARNAL BOSQUE, DE TOMASA ARNAL BOSQUE, DE PABLO ARNAL BOSQUE, como personas de quien provienen los bienes o titular catastrales, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijaran en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado. Y se publicaran en el B.O.P para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, librándose cuantos despachos resulten oportunos.

Huesca a veinte de febrero de dos mil trece



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ZARAGOZA

1212

NIG: 50297 44 4 2012 0007538N28150

Nº AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001062 /2012

DEMANDANTE/S: JOAQUIN EUGENIO TEIXEIRA DA ROCHA

ABOGADO/A: AMPARO ROMERO IRANZO

DEMANDADO/S: ESTRUCTURAS CORELLANAS DEL LEVANTE S.L., ESTRUCTURAS CORELLANAS S.L. , ESTRUCTURAS CORELLANAS DEL NORTE S.L. , ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.

### EDICTO

PILAR ZAPATA CAMACHO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de ZARAGOZA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001062 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª JOAQUIN EUGENIO TEIXEIRA DA ROCHA contra la empresa ESTRUCTURAS CORELLANAS DEL LEVANTE S.L., ESTRUCTURAS CORELLANAS S.L. , ESTRUCTURAS CORELLANAS DEL NORTE S.L., ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A., sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: CÉDULA DE CITACIÓN TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR JDO. DE LO SOCIAL N. 2 ASUNTO EN QUE SE ACUERDA PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001062 /2012 PERSONA A LA QUE SE CITA R. LEGAL DE: ESTRUCTURAS CORELLANAS DEL NORTE S.L., como parte/s demandada/s.

OBJETO DE LA CITACIÓN Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER Deben comparecer el día 7/11/2013 A LAS 10,15, en la sede del JDO. DE LO SOCIAL N. 2, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, al acto de juicio.

### PREVENCIONES LEGALES

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL/ LJS).

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL/ 82.3 LJS) y y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio e las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando



debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DIAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL/90.3 LJS).

4º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: INTERROGATORIO Y DOCUMENTAL. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos. Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL/ LJS).

5º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art. 53.2 LJS (art.53.2 LJS/ 155.5 párrafo 1º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

6º.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 83 LPL/LJS 183 LEC).

7º.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

En ZARAGOZA, a quince de Febrero de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL Y para que sirva de CITACION A JUICIO DE FECHA 7/11/2013 A LAS 10,15 HORAS, en legal forma a, ESTRUCTURAS CORELLANAS DEL NORTE S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de HUESCA. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o



cuando se trate de emplazamiento.

En Zaragoza, a quince de febrero de dos mil trece. El/La Secretario/a Judicial



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ZARAGOZA

1213

NIG: 50297 44 4 2012 0000909N28150

Nº AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000132 /2012

DEMANDANTE/S: FRANCISCO JAVIER GIMENO DE LOS REYES, LUIS GRACIA VILLARIG ABOGADO/A: PROCURADOR: GRADUADO/A SOCIAL: DEMANDADO/S: ZAEMA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L.ABOGADO/A:

### EDICTO

D/Dª PILAR ZAPATA CAMACHO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de ZARAGOZA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000132 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª FRANCISCO JAVIER GIMENO DE LOS REYES, LUIS GRACIA VILLARIG contra la empresa ZAEMA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L., sobre CANTIDAD, se ha dictado la SENTENCIA de fecha 11 de enero de 2013. MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 4914000065132/2012, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo. Y para que sirva de notificación en legal forma a ZAEMA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de HUESCA. Haciéndoles saber a los interesados que en la Oficina Judicial podrán tener conocimiento integro de las resoluciones Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ZARAGOZA, a veinticinco de Febrero de dos mil trece. La Secretaria Judicial





**OTROS ANUNCIOS**  
**COMUNIDAD DE REGANTES**  
**COMUNIDAD DE REGANTES LA CAMPAÑA**

1214

**ANUNCIO**

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "LA CAMPAÑA", a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 2013, jueves, en la localidad de Castejón del Puente, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1/ Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2012.
- 2/ Estado de Cuentas.- Liquidación de los gastos de la Comunidad del año 2012 y Balance final a 31-12-2012.
- 3/ Aprobación, si procede, de los presupuestos para el presente año 2013.
- 4/ Informes de Presidencia.
- 5/ Acuerdos que procedan sobre la adquisición de una parcela para la ubicación de una nueva balsa de riego de la Comunidad.
- 6/ Solicitudes de riego a precario. Acuerdos que procedan.
- 7/ Renovación de cargos en la Junta de Gobierno (2 vocales por Selgua, 2 vocales por Castejón del Puente, 3 vocales por Conchel, 1 por Pomar y 1 por Permisán).
- 8/ Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.
- 9) Propositiones, ruegos y preguntas. Caso de no existir quorum suficiente en primera convocatoria, se celebrará en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes. Los partícipes pueden estar representados en Junta General según lo establecido en el art. 51 de las Ordenanzas de ésta Comunidad de Regantes.

Selgua, a siete de febrero de dos mil trece. El Presidente, José Cavero Campo

Nota: La presentación de candidaturas se llevará a cabo atendiendo al art. 17 de las Ordenanzas de la Comunidad